



AJUNTAMENT DE CANALS

Jordi Cussó Muntané, TAG del Ayuntamiento de Canals, por delegación del Secretario General de la Corporación mediante resolución de 14 de junio de 2010, CERTIFICO que en el día de la fecha, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente:

<<< RESOLUCION.- DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE 2 DE AGOSTO DE 2010, RECTIFICANDO ERROR MATERIAL DE OTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010 SOBRE DESIGNACION DE MIEMBROS DE MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA ADJUDICAR TRABAJOS DE COADYUVACIÓN EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO DE URBANA (MOD. 902N, 903N Y 904N).

ANTECEDENTES:

1. Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2010 se designaron los miembros de la Mesa de Contratación para actuar en el expediente instruido para adjudicar trabajos de coadyuvación en la tramitación y resolución de expedientes de alteraciones de orden físico y económico de urbana (Mod. 902N, 903N y 904N).

2. Se ha apreciado error material en la citada resolución consistente en la redacción incorrecta del primer párrafo de la parte dispositiva de la misma, al incluirse un objeto de licitación erróneo.

Donde se dice:

<<< PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Licitación que ha de actuar en el procedimiento para adjudicar seguro de R. Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Canals, a los siguientes:

.../...>>>

Se debería decir:

<<< PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Licitación que ha de actuar en los trabajos de coadyuvación en la tramitación y resolución de expedientes de alteraciones de orden físico y económico de urbana (Mod. 902N, 903N y 904N), a los siguientes:

.../...>>>

3. El resto de la resolución se ha comprobado y hallado correcta en su contenido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. El Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre mediante la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, señala:

<<< 2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>>

Teniendo en consideración el contenido de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 respecto a la competencia orgánica y en el apartado 10º de la Ley de Contratos del Sector Público respecto al contenido de la Mesa de contratación y en base a lo establecido en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Básica de Régimen Local, esta Alcaldía, mediante la presente viene en RESOLVER:

PRIMERO.- Rectificar la redacción dada al apartado primero de la parte dispositiva de la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2010, sobre designación de miembros de mesa de contratación del expediente instruido para adjudicar trabajos de coadyuvación en la tramitación y resolución de expedientes de alteraciones de orden físico y económico de urbana (Mod. 902N, 903N y 904N), que queda redactado de la forma siguiente:

<<< PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Licitación que ha de actuar en los trabajos de coadyuvación en la tramitación y resolución de expedientes de alteraciones de orden físico y económico de urbana (Mod. 902N, 903N y 904N), a los siguientes:

Presidente:

- Titular: Ricardo Cardona Molla, en calidad de Alcalde.
- Suplente: D^a. Teresa Molla Andres, en calidad de 1^a. Tte. de Alcalde.

Vocales:

- Titular: D. Emilio López Catalan, como Concejal-Delegado de Administración y Hacienda, específico del servicio tramitador.
- Suplente: D. Francisco López Trigueros en calidad de Concejal de este Ayuntamiento.
- Titular: D^a. Celia Bononad Martinez, Concejal del Grupo "Popular".
- Suplente: D. José Vicente Ferrer García, Concejal del Grupo "Popular".
- Titular: D. Antonio Gimenez Morera, Concejal del Grupo Socialista.
- Suplente: D. Enrique Juan Sauquillo, Concejal del Grupo Socialista.
- Titular: D. Pascual Durá barberá, Concejal del Grupo "Gent de Canals".
- Suplente: D. Ricardo Requena Muñoz, Concejal del Grupo "Gent de Canals".
- Titular: D. Joan Carles Perez Pastor, Concejal del Bloc Nacionalista Valencià .
- Suplente: D. Joan Carles Perez Pastor, Concejal del Bloc Nacionalista Valencia.
- Titular: D. Vicente Sancho-Miñana Sanchez, como Interventor de la Corporación.
- Suplente: D. Manuel Bleda Mejias, Técnico de A. General del servicio de Intervención Local de la Corporación.
- Titular: D. Jordi Cussó Muntané, como Jefe del Servicio tramitador del expediente de contratación.
- Suplente: D. Vicent Lluch Saez, Administrativo afecto al servicio tramitador del expediente.

Secretario y Vocal:

- Titular: D. Cesar Herrero Pombo, Secretario General de la Corporación, que, además de cómo vocal, actuará como secretario de la mesa.
- Suplente: D. José Antonio Martinez Damiá, Vicesecretario de la Corporación, que además de cómo vocal, actuará como secretario de la mesa.



AJUNTAMENT
DE CANALS

SEGUNDO.- Ratificar el contenido de la citada resolución con la apreciación realizada en el apartado anterior.

TERCERO.- Dar traslado de la rectificación realizada a los designados, titulares o suplentes de la precitada Mesa, para su conocimiento y efectos. (0802CATJ01.R10)>>>

Y para que conste y para unir a los expedientes de razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente, en Canals, a dos de agosto de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE



RICARDO CARDONA MOLLA

